

A Poder Judicial autorizan transferencia de partidas

DECRETO-LEY N° 17071

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO DE LA FUERZA ARMADA.

CONSIDERANDO:

Que han resultado insuficientes las sumas asignadas a las Partidas Nos. 4.2.1, "Pensiones de retiro, cesantía y jubilación" y 4.2.4. "Subsidios familiares", del Pliego del Poder Judicial, Sub-Pliego Unico, Programa II — Administración de Justicia, Asignación N° 2, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central, en vigencia;

Que en cambio las Partidas Nos. 1.1.1. "Haberés básicos del personal permanente" y 1.2.1. "Gastos de representación", de la misma Unidad de Asignación, Programa, Pliego y Presupuesto, disponen de saldos de libre aplicación, que no van a ser utilizados;

SUB-PLIEGO UNICO. — Poder Judicial.

PROGRAMA II. — Administración de Justicia.

ASIGNACION 2.

De las Partidas:

1.1.1. Haberés básicos del personal permanente	2'000,000.00
1.2.1. Gastos de representación	150,000.00

A las Partidas:

4.2.1. Pensiones de retiro, cesantía y jubilación	2'000,000.00
4.2.4. Subsidios familiares	150,000.00

TOTALES: S/.	2'150,000.00	2'150,000.00
----------------------------	---------------------	---------------------

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 52° de la Ley Orgánica del Presupuesto Funcional de la República N° 14816 y el inciso 3° del artículo 6° de la Ley N° 16960, Anual del Presupuesto vigente;

De acuerdo con lo informado por la Contraloría General de la República y la Dirección Nacional del Presupuesto; y

En uso de las facultades de que está investido;

DECRETA:

Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para efectuar las siguientes transferencias de partidas en el Pliego del Poder Judicial, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central, en vigencia, hasta por la suma de dos millones ciento cincuenta mil soles oro (S/. 2'150,000.00).

S/. S/.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de octubre de mil novecientos sesentiocho.

General de División **JUAN VELASCO ALVARADO**, Presidente de la República.

General de División, **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Contralmirante **RAUL RIOS PARDO DE ZELA**, Ministro de Marina.

Teniente General FAP **ALBERTO LOPEZ CAUSILLAS**, Ministro de Aeronáutica.

General de Brigada **EDGARDO MERCADO JARRIN**, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada **ARMANDO ARTOLA AZCARATE**, Ministro de Gobierno y Policía.

Contralmirante **ALFONSO NAVARRO ROMERO**, Ministro de Justicia y Culto.

General de Brigada **ANGEL VALDIVIA MORRIBERON**, Ministro de Hacienda y Comercio.

General de Brigada **ALBERTO MALDONADO YA-**

ÑEZ, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

General de Brigada **ALFREDO ARRISUENO CORNEJO**, Ministro de Educación Pública.

Mayor Gral. FAP **EDUARDO MONTERO ROJAS**, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

General de Brigada **JOSE BENAVIDES BENAVIDES**, Ministro de Agricultura.

Mayor Gral. FAP **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**, Ministro de Trabajo y Comunidades.

POR TANTO:

Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 11 de octubre de 1968.
General de División **JUAN VELASCO ALVARADO**.

General de División **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**.

Contralmirante **RAUL RIOS PARDO DE ZELA**.

Teniente General FAP **ALBERTO LOPEZ CAUSILLAS**.

General de Brigada **ANGEL VALDIVIA MORRIBERON**.